



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2025-5390 *Resolución de 13 de junio de 2025, por la que se dictan instrucciones en las que se regula el procedimiento de acceso, admisión y matrícula de alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en centros públicos para el curso escolar 2025/2026 en modalidad virtual.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, en la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio y en la Orden EDU/22/2024 de 24 de abril, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad virtual, para el curso escolar 2025/2026, se desarrolle conforme a las siguientes:

INSTRUCCIONES

PRIMERA. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes instrucciones serán de aplicación en el procedimiento para la admisión del alumnado que desee cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad virtual en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso escolar 2025/2026.

Además, con el fin de dar respuesta al alumnado que se encuentra en situación de finalizar una titulación conforme al Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, así como al alumnado que comenzó a cursar una titulación en modalidad virtual el curso 2024-2025, conforme al RD 659/2023, de 18 de julio, y precise ampliar la matrícula para cursar los módulos del modelo transitorio, este año, el procedimiento de admisión y matriculación se llevará a cabo en dos etapas, una ordinaria y otra extraordinaria.

Las referencias a la modalidad virtual se entenderán también hechas al régimen a distancia.

SEGUNDA. *Disposiciones legales*

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

3. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

4. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

5. Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

CVE-2025-5390



6. Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

7. Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de formación profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

8. Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

9. Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

10. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria

11. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

12. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

13. Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria.

14. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la formación profesional específica de grado superior.

15. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

16. Orden EDU/3/2023, de 3 de marzo, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil, la evaluación y la promoción en la etapa de Educación Primaria, la evaluación, la promoción y la titulación en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y determinados aspectos relacionados con la evaluación y titulación en Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

17. Orden EFP/1210/2021, de 2 de noviembre, por la que se establece la equivalencia, a los efectos de acceso a enseñanzas de formación profesional, de determinados estudios y títulos anteriores al actual sistema educativo.

18. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/88/2018, de 17 de julio.

19. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre.

20. Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria

21. Orden EDU/02/2024 de 8 de enero de 2024, por la que se modifica la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, que regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



TERCERA. Consideraciones básicas sobre la matrícula en modalidad virtual.

Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en modalidad virtual será de tipo parcial y no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente. Los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). El alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos que desee, si bien podrá matricularse de los módulos en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 750 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I, no computando las horas de aquellos módulos en los que se matricule a los solos efectos de solicitar la convalidación.

Para el alumnado que se matricule en módulos para titular conforme a un plan de estudios a extinguir, no computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto.

Los ciclos formativos ofertados en modalidad virtual se indican en el Anexo I.

En el caso del alumnado del ciclo formativo de grado superior de Prevención de Riesgos Profesionales, en el curso 2025-2026, convivirá la oferta de todos los módulos del ciclo LOGSE a extinguir con la oferta de los módulos del nuevo título que se establecen en el anexo I. En este sentido, se debe tener en cuenta que, según el calendario de implantación establecido en el Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, que establece el nuevo título, con independencia de las convocatorias que al alumnado le pudieran quedar por consumir, se ofertarán en el curso 2025-2026 los módulos del título LOGSE por última vez, a excepción del módulo de FCT, que podrá ser cursado hasta el curso 2026-2027 por quienes tengan aprobados o convalidados todos los demás módulos.

CUARTA. Determinación de plazas vacantes y criterios de reparto de las mismas.

Las plazas vacantes para cada módulo en un ciclo formativo son 60. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando sea necesario para dar plaza a las personas que solicitan la admisión en el procedimiento extraordinario o cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento. El cálculo de las reservas de plaza en los módulos de los ciclos formativos, se realizará con anterioridad a la determinación de vacantes.

La condición de deportista de alto nivel debe acreditarse mediante resolución del Secretario de Estado - Presidente del Consejo Superior de Deportes publicada en Boletín Oficial del Estado, conforme al artículo 3 del Real Decreto 971/2007.

Los participantes que aleguen la condición de deportistas de alto rendimiento de Cantabria deberán aparecer en el Boletín Oficial de Cantabria que publica la resolución en la que figura la relación anual de deportistas que ostentan tal condición, según se especifica en artículo 9 punto 3 del Decreto 187/2023, de 1 de diciembre, por el que se establece el alto rendimiento en el ámbito del deporte de Cantabria. La resolución anual acreditativa debe ser la del año en que el alumno/a desee optar a la reserva de plaza en el proceso de admisión. En el caso excepcional de no figurar en la mencionada resolución anual, podrán acreditar la condición de deportista



de alto rendimiento mediante certificación acreditativa de la Dirección General de Deportes en la que conste el año en que se cumple tal condición. Cuando la documentación aportada no se ajuste a los casos citados, una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al presidente de la Comisión de Escolarización correspondiente mediante correo electrónico (educacion.escolarizacion@cantabria.es) en el mismo día de su presentación.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para los aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Esta condición deberá acreditarse mediante certificación del órgano competente.

Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad y/o a deportistas de alto nivel o alto rendimiento que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del resto de los bloques.

3. Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas a personas con discapacidad y/o a deportistas de alto rendimiento, las plazas restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

a) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II A. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

b) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Técnico de Grado Básico, de formación profesional básica o de programas de cualificación profesional inicial o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II A. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

c) El 15% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado medio o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio.

d) El 5% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico, Técnico Superior, de Bachillerato o de Grado Universitario, o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II A.

La distribución de las plazas en relación a las distintas vías de acceso, en los ciclos formativos de grado medio se relaciona en el anexo V.

4. Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas a personas con discapacidad y/o a deportistas de alto rendimiento, las plazas restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

a) El 50% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Bachillerato, o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II B. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

b) El 35 % de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o Técnico de Artes Plásticas y Diseño, o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II B. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

c) El 10% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado superior o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior.

d) El 5% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o grado universitario, o titulaciones equivalentes determinadas en el anexo II B.



La distribución de las plazas en relación a las distintas vías de acceso, en los ciclos formativos de grado superior se relacionan en el anexo V.

5. Las vacantes sin cubrir en un criterio se ofertarán de forma proporcional a los restantes criterios; de no resultar números enteros, se redondeará al alza, correspondiendo la plaza al resto mayor; en caso de empate, tendrá prioridad el cupo de acceso directo ordenado por vía de acceso.

6. Todos los alumnos y alumnas que en el curso 2024/2025, o anteriores, hayan cursado ciclos formativos en modalidad virtual o distancia y deseen continuar sus estudios, deben concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a su alumnado.

QUINTA. Solicitudes y plazo de admisión.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en la modalidad virtual:

a) El alumnado que en el curso 2024/2025, o anteriores, haya cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en modalidad virtual en Cantabria y desee continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 14 de julio de 2025 a las 9:00 horas al 29 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

Los centros educativos deberán validar las solicitudes antes del 2 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEXTA. Documentación.

1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

b) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el anexo II A y anexo II B, en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba de acceso o curso de acceso. En el caso de los grados C, se adjuntará copia del correspondiente Certificado profesional.

c) Documentación según el caso:

c.1) Quien haya cursado y superado algún módulo profesional del mismo ciclo formativo en Cantabria, en régimen a distancia o modalidad virtual, durante los cursos 2023/2024 o 2024/2025, deberá autorizar al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.

c.2) Toda persona solicitante que sea residente en Cantabria deberá aportar certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma con fecha de expedición no anterior a 3 meses a la presentación de la solicitud.

c.3) Quien sea residente en Cantabria o solicitante menor de 18 años y mayor de 16 o cumpla esa edad antes de 31 de diciembre de 2025, y además esté en alguna de las siguientes situaciones:

c.3.1) Si es trabajador/a por cuenta propia o ajena, o becario/a en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada, deberá aportar un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, actualizado en los últimos dos meses a la fecha de presentación de la solicitud.



En caso de que se realice la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse, deberá presentar documentación justificativa que lo acredite.

c.3.2) Si está en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad, que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial, deberá aportar documentación que justifique tal situación.

c.3.3) Si se encuentra en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, deberá aportar documentación que justifique tal circunstancia.

c.4) Quien sea residente en otra Comunidad Autónoma deberá aportar certificado de empadronamiento.

c.4.1) Aquellas personas que soliciten admisión en un ciclo formativo que no se oferte en su Comunidad Autónoma deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del anexo IV A.

c.4.2) Aquellas personas que, habiendo solicitado plaza en el ciclo formativo en su Comunidad Autónoma, no hayan obtenido plaza deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del anexo IV B.

c.5) Quien tenga la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportar la resolución del Secretario de Estado – Presidente del Consejo Superior de Deportes publicada en «Boletín Oficial del Estado», o si se trata de deportistas de alto rendimiento de Cantabria, la resolución en la que figura la relación anual de deportistas que ostentan tal condición o en caso excepcional mediante certificación acreditativa de la Dirección General de Deportes en la que conste el año en que se cumple tal condición.

c.6) Quien tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar documentación oficial que acredite la existencia de dicho grado de discapacidad.

2. La persona solicitante, en aplicación del artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

3. Las personas solicitantes con estudios extranjeros homologados con las titulaciones que den acceso a las enseñanzas de formación profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar, junto a la solicitud, credencial de homologación o, en su caso, volante sellado de inscripción condicional según lo establecido en anexo III B.

En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

SÉPTIMA. Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en modalidad virtual lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Las personas solicitantes cumplimentarán la solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar.

La cumplimentación de la solicitud se realizará mediante la plataforma Yedra (<https://yedra.educantabria.es>) en el apartado de Secretaría Virtual. Aquellas personas solicitantes que no dispongan de claves de acceso a la misma deberán acceder mediante el sistema CI@ve del Gobierno de España, en el que se habrán registrado con anterioridad.



Las personas solicitantes deberán tener esto en cuenta para poder presentar la solicitud dentro del plazo establecido en estas instrucciones.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud y que se detalla en la instrucción sexta será presentada de manera telemática por la persona solicitante, adjuntando una copia electrónica de la misma a través de la aplicación que permite cumplimentar la solicitud.

En el caso de que se pretenda acceder a un ciclo formativo en el que el título establezca la obligatoriedad de acreditación de aptitudes físicas para el acceso al mismo, el alumno o alumna deberá presentar, junto con la solicitud, el certificado requerido en el Real Decreto del Título correspondiente a ese ciclo formativo.

3. Los directores y directoras de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán a la persona solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión.

OCTAVA. Criterios de adjudicación.

En aplicación del artículo de 4 de la Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

a) Haber cursado y superado en alguno de los dos cursos anteriores en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.

b) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse que concurren dos o más de las situaciones a las situaciones siguientes:

— Trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.

— Tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

— Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.

— Encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.

d) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

e) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.



f) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

g) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en una situación distinta a la prevista en los apartados anteriores.

h) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder.

i) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no se haya obtenido plaza escolar para las enseñanzas que se solicitan.

j) Ser residente en otra comunidad autónoma y no encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados anteriores.

8.1 Acceso a grado medio

Requisitos

Para el acceso a los ciclos formativos de grado medio se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente según lo establecido en el anexo II A.

b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico de FP o equivalente según lo establecido en el anexo II A.

c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros recogidos en la oferta educativa para cada curso académico publicada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades

e) Haber superado una prueba de acceso según anexo II A.

Orden de acceso

En el procedimiento de admisión de ciclos formativos de grado medio, cuando el número de solicitudes supere al número de vacantes, se empleará el siguiente orden:

a) Para las plazas reservadas para el alumnado que tenga en título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o titulaciones equivalentes, se ordenará a las personas solicitantes empatadas según la mayor nota media del expediente académico de la titulación que da acceso al ciclo formativo. Las certificaciones que, en su caso, se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el anexo II A de estas Instrucciones. La nota media se calculará para cada caso tal como figura en el anexo III A. Si algún aspirante, para acceder al ciclo formativo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

b) Para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Formación Profesional Básica, el de Grado Básico o haya superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, el orden será el siguiente:

— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título Profesional Básico de la misma familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado



7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo, se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el anexo II C.

— Los Centros deberán consultar a la Comisión de Escolarización la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el anexo II C, que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio. Será dicha Comisión la encargada de establecer la vinculación de los mismos con los ciclos de Formación Profesional Básica.

c) Para las plazas reservadas para acceso mediante prueba o curso de formación, la nota de la prueba de acceso o del curso de formación.

d) Para las plazas reservadas para acceso mediante título de Técnico o de Técnico Superior, Bachillerato o título universitario oficial, la nota media del título alegado.

8.2 Acceso a grado superior

Requisitos

Para el acceso a los ciclos formativos de grado superior se precisará el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:

a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

b) Poseer el título de Bachillerato, o equivalente según lo establecido en anexo II B.

c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.

d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado superior en centros recogidos en la oferta educativa para cada curso académico publicada por la Consejería competente en materia de educación.

e) Haber superado una prueba de acceso, conforme al anexo II B.

f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o título universitario oficial, según lo establecido en el anexo II B.

g) En el caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles en el cupo de personas con discapacidad y deportistas, se tendrá en cuenta la mayor nota media del expediente o de la prueba de acceso.

Orden de acceso

En el procedimiento de admisión de ciclos formativos de grado superior, cuando el número de solicitudes supere al número de vacantes, se empleará el siguiente orden:

a) Para las plazas reservadas para el alumnado que tenga en título de Bachillerato o titulaciones equivalentes, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. El solicitante elige la vía de acceso en virtud de la titulación aportada. Si algún aspirante, para acceder al ciclo formativo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en el anexo II B, para cada vía de acceso, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

b) Para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico de Formación Profesional o Técnico de Artes Plásticas y Diseño, el orden será el siguiente:



— En primer lugar, los solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo de grado superior solicitado, ordenados por la nota media del expediente académico.

— En segundo lugar, el resto de solicitantes ordenados por la nota media del expediente.

c) Para las plazas reservadas para acceso mediante prueba o curso de formación específico preparatorio, la nota de la prueba de acceso o del curso de formación.

— En primer lugar, quienes accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y cuya opción elegida se corresponda con la familia profesional del ciclo que se solicita, según establezca el Anexo VII de la Resolución de 26 de marzo de 2025 (BOC del 1 de abril), por el que se establecen las bases y se convocan, para el año 2025, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos solicitantes serán ordenados por la nota final de la prueba o del curso.

— En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes que accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenados por la nota final de la prueba o del curso.

d) Para las plazas reservadas al alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o título universitario oficial, mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

e) En el caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles en el cupo de personas con discapacidad y deportistas, se tendrá en cuenta la mayor nota media del expediente o de la prueba de acceso.

8.3 Criterios de desempate

Para resolver los empates que persistan tras la aplicación de los criterios de desempate de los apartados 8.1 y 8.2 de esta instrucción, se clasificará a las personas solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General Formación Profesional y Educación Permanente, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud, y podrá consultarlo en la plataforma Yedra.

El sorteo tendrá lugar en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Río de la Pila, 13 – Entreplanta, Santander), a las 13:00 horas del día 3 de septiembre de 2025.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

NOVENA. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre dicho expediente. En el anexo III A se recoge el sistema de cálculo de la nota media para titulaciones de características específicas.

En el caso de titulaciones expedidas en otro país, será necesario aportar la credencial de homologación, o en su caso, volante sellado para la inscripción condicional en centros docentes, en las que la nota media se fija según lo establecido en el anexo III B.



A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en los anexos II A y II B.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 3.
- b) Suficiente: 5.
- c) Bien: 6.
- d) Notable: 7,5.
- e) Sobresaliente: 9.
- f) Matrícula de Honor: 10.

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares. Las calificaciones de las materias de Religión o sus alternativas sólo se tendrán en cuenta para estudios superados durante la vigencia de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso le corresponderá un valor de 5. En el caso de aportar título de Técnico o de Técnico Superior, las convalidaciones concedidas a partir de la entrada en vigor del RD 1085/2020 sí se tendrán en cuenta, con la calificación obtenida en el módulo aportado para la citada convalidación, calificación que deberá constar en el certificado académico aportado.

En los casos en los que, por cualesquiera circunstancias, no sea posible calcular la nota media, se asignará un 5.

DÉCIMA. Resolución de las solicitudes.

El proceso de adjudicación de las plazas en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente que elaborará una lista ordenada por módulo profesional de las personas solicitantes, en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.

No se tendrá en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado.

Concluida la baremación, el día 10 de septiembre de 2025, a partir de las 14:00 horas, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas en la web de Educantabria. (<https://www.educantabria.es/fp-virtual/proceso-de-admision>)

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones, en el centro educativo que corresponda, entre los días 11 y 16 de septiembre de 2025, ambos inclusive. El día 22 de septiembre de 2025, a partir de las 14:00 horas, se publicará la lista definitiva en la misma sección de Educantabria para cada módulo profesional de cada ciclo formativo.

UNDÉCIMA. Matricula: Formalización y plazo.

1. Entre los días 23 al 26 de septiembre de 2025, ambos inclusive, cada solicitante deberá confirmar telemáticamente en qué módulos desea matricularse de entre aquellos en los que haya obtenido plaza y vayan a ser cursados, hasta completar un máximo de 750 horas, según la carga horaria reflejada en el anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto. Este trámite telemático se realizará en la misma aplicación en la que registró su solicitud.



No deberán confirmarse aquellos módulos cuya matrícula se vaya a realizar a los solos efectos de convalidación. La convalidación de los citados módulos se solicitará en el centro educativo en el momento de la matriculación.

2. Para que la matrícula se haga efectiva, la persona solicitante imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación y lo entregará en el centro en el que ha sido admitido, junto con los documentos originales o copias compulsadas que se adjuntaron a su solicitud telemática para su cotejo. El plazo para la entrega de esta documentación es desde el día 23 al 26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.

La no formalización de la matrícula por parte de la persona solicitante según lo indicado en los puntos 1 y 2 de esta instrucción constituirá una renuncia a la plaza que le hubiere sido asignada.

Los centros deberán tener formalizadas en Yedra todas las matrículas antes del 2 de octubre del 2025 a las 14.00 horas

3. Conforme al artículo 22 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, para las personas que hayan obtenido alguna acreditación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, el plazo de matriculación estará abierto permanentemente a los solos efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a los estándares de competencia (denominadas unidades de competencia durante el periodo de transición legislativa) que tengan acreditados.

Solo se podrá presentar una única solicitud de convalidación por curso académico para todos aquellos módulos en los que se esté interesado en convalidar. Este alumnado no ocupará plaza en los módulos en los que se haya matriculado a los solos efectos de solicitar la convalidación.

DUODÉCIMA. Seguimiento telemático del proceso.

En la secretaría virtual de la plataforma Yedra (<https://yedra.educantabria.es>), las personas solicitantes:

- Formalizarán la solicitud de plaza.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma provisional en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma definitiva en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Confirmarán los módulos que desean cursar de entre aquellos en los que hayan sido admitidos/as de forma definitiva.
- Imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación para su entrega en el centro educativo.

DECIMOTERCERA. Admisión y matrícula extraordinaria.

Con el fin de dar respuesta al alumnado afectado por la transitoriedad entre planes de estudios o que necesite solicitar acceso y matriculación por poseer un título de grado C incluido en uno de los títulos ofertados, se abrirá un procedimiento extraordinario de admisión y matrícula para aquellos alumnos o alumnas que estén en alguna de las siguientes situaciones:

1. Se encuentran en situación de titular según el RD 1147/2011, de 29 de julio por reunir todas las condiciones siguientes:

- Comenzó a estudiar el título en el que pretende titular en el curso 2023-2024 o anterior.
- Le quedan menos de 1000 horas en módulos a excepción del módulo de FCT y en su caso



proyecto, para concluir la titulación. Estas 1000 horas serán las referidas al currículo vigente en Cantabria en el momento de matricularse por primera vez en el ciclo formativo.

- En el procedimiento ordinario ha solicitado la admisión en todos los módulos que le resta para titular y se ha matriculado en todos los módulos que ha permitido la plataforma (máximo 750 horas).

En este caso, ninguna persona podrá estar matriculada de más de 1000 horas en modalidad a distancia conforme a los criterios establecidos en los currículos de Cantabria independientemente de que su matrícula abarque módulos de más de un ciclo formativo.

2. Se encuentran en situación de completar la matrícula de los módulos de un ciclo según el RD 659/2023, porque accedieron al ciclo formativo en el curso 2024-2025 y habiendo obtenido plaza y matriculado en todos los módulos que les resta para titular conforme al RD 659/2023, salvo Inglés profesional y Sostenibilidad aplicada al sector productivo, necesiten matricularse en estos módulos transversales que no se ofertaron en el curso anterior, superando el límite de 750 horas, referidas al anexo I.

3. Las personas que estén en posesión de un grado C incluido en un ciclo formativo y que pretendan solicitar la admisión y matriculación de módulos de ese ciclo en los que no pueden solicitar la convalidación, para poder llegar a titular conforme al RD 659/2023.

DECIMOCUARTA. Procedimiento y plazo para la admisión extraordinaria.

Todas las personas que se encuentren en situación de solicitar admisión y matrícula extraordinaria, conforme a los criterios establecidos en la instrucción anterior, podrán presentar su solicitud de admisión a través del formulario específico que se habilitará para este trámite. El enlace de acceso al formulario de solicitud de admisión extraordinario se publicará en la web de (<https://www.educantabria.es/fp-virtual/proceso-de-admision>) y permanecerá abierto entre el 26 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas y el 30 de septiembre de 2025 hasta las 14:00 horas.

En este formulario, además de cumplimentar los campos requeridos, se deberá de adjuntar la hoja de confirmación de los módulos que ha sido presentada en el centro educativo en el proceso de matriculación.

DECIMOQUINTA. Resolución del proceso de admisión extraordinaria.

Serán admitidas todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 de la instrucción Decimotercera.

Las personas que soliciten la admisión alegando un certificado profesional, serán admitidos hasta el límite que marca el RD 659/2023, de 18 de julio.

La Unidad Técnica de Formación Profesional resolverá las solicitudes de admisión extraordinarias y publicará el listado del alumnado admitido en cada módulo en el proceso extraordinario conforme a estas instrucciones el 8 de octubre de 2025 en la sección correspondiente de Educantabria.

DECIMOSEXTA. Matrícula extraordinaria.

El alumnado admitido en el procedimiento extraordinario, tendrá que realizar el trámite de matriculación en los módulos en los que ha sido admitido en la secretaría del centro educativo, antes del 10 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

DECIMOSÉPTIMA. Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación excepcional serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 20 de octubre de 2025, inclusive.



Los centros ofertarán las plazas vacantes a las personas solicitantes en lista de espera, en el orden de la misma, mediante SMS o llamada telefónica o mediante el envío de correo electrónico al teléfono o la dirección registrados en la aplicación de admisión. La persona solicitante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para ponerse en contacto con el centro para aceptar la oferta de la plaza. De no ser así, el centro ofertará la plaza a la siguiente persona en lista de espera.

DECIMOCTAVA. Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en la instrucción tercera, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para las personas interesadas en cursar ciclos formativos en modalidad virtual, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en modalidad virtual.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones.
- b) Plazo de solicitudes de admisión.
- c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- d) Período de matrícula.
- e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a las personas solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

DECIMONOVENA. Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a día 27 de octubre de 2025.

Una vez finalizado el periodo de matriculación, el día 27 de octubre de 2025, los centros harán públicas las vacantes de todos los módulos profesionales que tengan plazas libres y las ofrecerán al alumnado interesado.

Las personas adultas con experiencia laboral que no reúnan las condiciones establecidas para el acceso a estos ciclos formativos podrán matricularse, en oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación profesional, en dichas plazas vacantes, en todos los centros. Esta formación será acumulable para la obtención del título de formación profesional. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional. En orden a orientar académicamente al alumnado interesado, el tutor o tutora deberá consultar el apartado de exenciones que están recogidas en todas las convocatorias anuales de pruebas de acceso, tanto de grado medio como de grado superior, en Cantabria.

Esta matrícula en oferta modular no podrá realizarse en aquellos ciclos formativos cuyo currículo siga estando referido a la LOGSE que figuran en el anexo I.



VIGÉSIMA. Anulación de matrícula.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos en los que la persona se encontrara matriculada, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detectará actividad en la plataforma educativa.

Así mismo se procederá a la anulación de oficio de la matrícula o matrículas de aquellas personas que se hayan matriculado de más horas de las permitidas en estas instrucciones en uno o más ciclos formativos.

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otra persona solicitante que se encuentre en lista de espera con fecha límite del día 15 de noviembre de 2025.

VIGÉSIMOPRIMERA. Adjudicación de plazas vacantes a partir del día 15 de noviembre de 2025.

A partir del día 17 de noviembre de 2025 la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula, previa conformidad del Servicio de Inspección de Educación.

VIGÉSIMASEGUNDA. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIGÉSIMOTERCERA. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de junio de 2025.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.



ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

Los módulos en blanco en la columna RD indican que son elegibles tanto por alumnado del RD 1147/2011 (plan a extinguir) como por alumnado del RD 659/2023.

Los módulos marcados como RD 1147/2011 sólo podrán ser elegidos por el alumnado del plan a extinguir (alumnado que comenzó sus estudios el curso 2023/24 o anteriores) y los módulos marcados como RD 659/2023 sólo podrán ser elegidos por alumnado que comenzó sus estudios a partir del curso 2024/25 o que no puedan titular conforme al RD 1147/2011.

En el caso de alumnado del RD 1147/2011 que no haya superado los módulos de Formación y orientación laboral y Empresa e iniciativa emprendedora deberán elegir Itinerario personal para la empleabilidad I e Itinerario personal para la empleabilidad II, respectivamente.

Todo el alumnado que se matricula según el RD 659/2023 debe cursar un módulo optativo de su ciclo formativo para poder titular.

Para alumnado que se matricula según el RD 1147/2011, de 29 de julio (plan a extinguir)

- El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.
- El módulo de Formación en centros de trabajo requiere la asistencia a la empresa asignada por el Centro. Para este módulo es imprescindible que los alumnos o alumnas dispongan de NUSS (Número de la Seguridad Social)
- Tanto las horas de FCT como las de Proyecto no computan en la suma de la solicitud de admisión.

En modalidad virtual no existe la división entre módulos de 1º curso y módulos de 2º curso, por lo tanto, el valor reflejado en la columna de Curso es meramente informativo y está referida a la estructura en modalidad presencial.



A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Primeros auxilios	54	2	
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia	102	4	
1º	Atención y apoyo psicosocial	153	6	
1º	Apoyo domiciliario	178	7	
1º	Atención sanitaria	127	5	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	124	5	
2º	Destrezas sociales	90	4	
2º	Apoyo a la comunicación	123	5	
2º	Atención higiénica	123	5	
2º	Teleasistencia	94	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Procesos básicos de pastelería y repostería	142	6	
1º	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos	60	2	
1º	Preelaboración y conservación de alimentos	187	7	
1º	Técnicas culinarias	225	9	
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Postres en restauración	187	7	
2º	Ofertas gastronómicas	94	4	
2º	Productos culinarios	273	12	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (CAE) – TÍTULO LOGSE

Curso	Módulo	Horas	H/S
1º	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	49	2
1º	Técnicas básicas de enfermería	263	11
1º	Higiene del medio hospitalario y limpieza del material	117	5
1º	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	98	4
1º	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica	98	4
1º	Relaciones en el entorno del trabajo	49	2
1º	Formación y orientación laboral	49	2
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión	

CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Mecanizado básico	81	3	
1º	Motores	173	7	
1º	Circuitos de fluidos, suspensión y dirección	162	6	
1º	Sistemas de carga y arranque	198	8	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Sistemas auxiliares del motor	227	9	
2º	Sistemas de transmisión y frenado	126	5	
2º	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo	126	5	
2º	Sistemas de seguridad y confortabilidad	75	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo	79	3	
1º	Logística sanitaria en emergencias	101	4	
1º	Dotación sanitaria	101	4	
1º	Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia	128	5	
1º	Apoyo psicológico en situaciones de emergencia	52	2	
1º	Teleemergencias	52	2	
1º	Anatomofisiología y patología básicas	101	4	
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia	217	9	
2º	Evacuación y traslado de pacientes	243	10	
2º	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	94	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Primeros auxilios	45	2	
1º	Anatomofisiología y patología básicas	105	4	
1º	Oficina de farmacia	156	6	
1º	Dispensación de productos parafarmacéuticos	156	6	
1º	Operaciones básicas de laboratorio	152	6	
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Disposición y venta de productos	45	2	
2º	Dispensación de productos farmacéuticos	217	9	
2º	Formulación magistral	176	7	
2º	Promoción de la salud	116	5	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CVE-2025-5390



CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Comunicación empresarial y atención al cliente	153	6	
1º	Operaciones administrativas de compra-venta	127	5	
1º	Empresa y administración	51	2	
1º	Tratamiento informático de la información	181	7	
1º	Técnica contable	102	4	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Operaciones administrativas de recursos humanos	120	5	
2º	Tratamiento de la documentación contable	120	5	
2º	Empresa en el aula	172	7	
2º	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	142	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Automatismos industriales	210	8	
1º	Electrónica	75	3	
1º	Electrotecnia	127	5	
1º	Instalaciones eléctricas interiores	202	8	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Instalaciones de distribución	120	5	
2º	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	120	5	
2º	Instalaciones domóticas	120	5	
2º	Instalaciones solares fotovoltaicas	52	2	
2º	Máquinas eléctricas	142	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Fundamentos agronómicos	102	4	
1º	Fundamentos zootécnicos	102	4	
1º	Implantación de cultivos ecológicos	102	4	
1º	Taller y equipos de tracción	102	4	
1º	Principios de sanidad vegetal	75	3	
1º	Producción vegetal ecológica	131	5	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	141	6	
2º	Producción ganadera ecológica	218	9	
2º	Manejo sanitario del agrosistema	120	5	
2º	Comercialización de productos agroecológicos	75	3	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Fundamentos agronómicos	102	4	
1º	Fundamentos zootécnicos	102	4	
1º	Taller y equipos de tracción	102	4	
1º	Principios de sanidad vegetal	75	3	
1º	Implantación de cultivos	102	4	
1º	Producción agrícola	131	5	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Infraestructuras e instalaciones agrícolas	141	6	
2º	Producción de leche, huevos y animales para vida	141	6	
2º	Producción de carne y otras producciones ganaderas	141	6	
2º	Control fitosanitario	131	5	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CVE-2025-5390



CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Montaje y mantenimiento de equipos	154	6	
1º	Sistemas operativos monopuesto	128	5	
1º	Aplicaciones ofimáticas	154	6	
1º	Redes locales	178	7	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Sistemas operativos en red	171	7	
2º	Seguridad informática	119	5	
2º	Servicios en red	145	6	
2º	Aplicaciones web	119	5	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Interpretación gráfica	103	4	
1º	Trazado, corte y conformado	153	6	
1º	Mecanizado	127	5	
1º	Soldadura en atmósfera natural	231	9	
1º	Inglés profesional (GM)	38	2	RD 659/2023
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Metrología y ensayos	97	4	
2º	Soldadura en atmósfera protegida	315	13	
2º	Montaje	142	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Implantación de sistemas operativos	178	7	
1º	Planificación y administración de redes	153	6	
1º	Fundamentos de hardware	78	3	
1º	Gestión de base de datos	127	5	
1º	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	78	3	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Administración de sistemas operativos	145	6	
2º	Servicios de red e Internet	145	6	
2º	Implantación de aplicaciones web	96	4	
2º	Administración de sistemas gestores de bases de datos	72	3	
2º	Seguridad y alta disponibilidad	96	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular ASIR	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADFI)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	75	3	
1º	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	75	3	
1º	Ofimática y proceso de la información	150	6	
1º	Proceso integral de la actividad comercial	209	8	
1º	Comunicación y atención cliente	105	4	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Gestión de recursos humanos	97	4	
2º	Gestión financiera	116	5	
2º	Contabilidad y fiscalidad	116	5	
2º	Gestión logística y comercial	75	3	
2º	Simulación empresarial	150	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular ADFI	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de administración y finanzas	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	77	3	
1º	Sistemas informáticos	153	6	
1º	Bases de datos	129	5	
1º	Programación	204	8	
1º	Entornos de desarrollo	51	2	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Acceso a datos	142	6	
2º	Desarrollo de interfaces	172	7	
2º	Programación multimedia y dispositivos móviles	95	4	
2º	Programación de servicios y procesos	75	3	
2º	Sistemas de gestión empresarial	70	3	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular DAM	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	77	3	
1º	Sistemas informáticos	153	6	
1º	Bases de datos	129	5	
1º	Programación	204	8	
1º	Entornos de desarrollo	51	2	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Desarrollo web en entorno cliente	195	8	
2º	Desarrollo web en entorno servidor	195	8	
2º	Despliegue de aplicaciones web	67	3	
2º	Diseño de interfaces web	97	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular DAW	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de desarrollo de aplicaciones web	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (DC)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	75	3	RD 659/2023
1º	Control del aprovisionamiento de materias primas	50	2	
1º	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	177	7	
1º	Procesos de elaboración culinaria	252	10	
1º	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	49	2	
1º	Gestión administrativa y comercial en restauración	49	2	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina	217	9	
2º	Gestión de la producción en cocina	239	10	
2º	Gastronomía y nutrición	49	2	
2º	Recursos humanos y dirección de equipos en restauración	49	2	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular DC	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de dirección de cocina	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Didáctica de la educación infantil	151	6	
1º	Autonomía personal y salud	151	6	
1º	El juego infantil y su metodología	127	5	
1º	Desarrollo cognitivo y motor	127	5	
1º	Primeros auxilios	58	2	
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Expresión y comunicación	147	6	
2º	Desarrollo socioafectivo	147	6	
2º	Habilidades sociales	112	5	
2º	Intervención con familias y riesgo social	148	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular EIN	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de educación infantil	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Equipos e instalaciones térmicas	165	7	
1º	Procesos de montaje de instalaciones	165	7	
1º	Representación gráfica de instalaciones	112	4	
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Configuración de instalaciones solares térmicas	112	4	
1º	Promoción del uso eficiente de la energía y del agua	60	2	
1º	Certificación energética de edificios I	99	4	RD 1147/2011
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Eficiencia energética de instalaciones	187	8	
2º	Certificación energética de edificios	165	7	RD 659/2023
2º	Gestión eficiente del agua en edificación	101	4	
2º	Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	101	4	
2º	Certificación energética de edificios II	60	2	RD 1147/2011
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular EEEST	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Primeros auxilios	53	2	
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Contexto de la intervención social	105	4	
1º	Mediación comunitaria	105	4	
1º	Promoción de la autonomía personal	123	5	
1º	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	123	5	
1º	Metodología de la intervención social	105	4	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Habilidades sociales	122	5	
2º	Inserción socio-laboral	144	6	
2º	Atención a unidades de convivencia	144	6	
2º	Apoyo a la intervención educativa	144	6	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular IS	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de integración social	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CVE-2025-5390



CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Sistemas mecánicos	127	5	
1º	Sistemas hidráulicos y neumáticos	105	4	
1º	Sistemas eléctricos y electrónicos	127	5	
1º	Elementos de máquinas	75	3	
1º	Procesos de fabricación	127	5	
1º	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos	53	2	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Configuración de sistemas mecatrónicos	127	5	
2º	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad	127	5	
2º	Integración de sistemas	210	9	
2º	Simulación de sistemas mecatrónicos	90	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto intermodular MI	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de mecatrónica industrial	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (PRP)

TÍTULO LOGSE

Curso	Módulo	Horas	H/S
1º	Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo	165	7
1º	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	165	7
1º	Riesgos físicos ambientales	135	6
1º	Riesgos químicos y biológicos ambientales	135	6
1º	Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa	98	4
2º	Emergencias	127	8
2º	Formación y orientación laboral	49	3
2º	Inglés	120	6
2º	Gestión de la prevención	172	10
2º	Relaciones en el entorno de trabajo	49	3
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión	



CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (PRP)

TÍTULO LOE

Curso	Módulo	Horas	H/S
1º	Condiciones de seguridad y seguridad industrial	165	7
1º	Riesgos químicos y biológicos ambientales	135	6
1º	Inglés profesional (GS)	38	2
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso	51	2	
1º	Tecnología alimentaria	156	6	
1º	Biología alimentaria	76	3	
1º	Análisis de alimentos	76	3	
1º	Tratamientos de preparación y conservación de alimentos	179	7	
1º	Nutrición y seguridad alimentaria	76	3	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Comercialización y logística en la industria alimentaria	124	5	
2º	Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria	97	4	
2º	Organización de la producción alimentaria	38	2	
2º	Control microbiológico y sensorial de los alimentos	74	3	
2º	Procesos integrados en la industria alimentaria	124	5	
2º	Innovación alimentaria	97	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular PCIA	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de procesos y calidad en la industria alimentaria	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas	129	5	
1º	Documentación técnica en instalaciones eléctricas	78	3	
1º	Sistemas y circuitos eléctricos	127	5	
1º	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas	153	6	
1º	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación	127	5	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
2º	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones	142	6	
2º	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas	165	7	
2º	Configuración de instalaciones eléctricas	145	6	
2º	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas	102	4	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular SEA	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

Curso	Módulo	Horas	H/S	RD
1º	Inglés profesional (GS)	38	2	RD 659/2023
1º	Transporte internacional de mercancías	155	6	
1º	Gestión económica y financiera de la empresa	127	5	
1º	Logística de almacenamiento	102	4	
1º	Gestión administrativa del comercio internacional	154	6	
1º	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	23	1	RD 659/2023
1º	Itinerario personal para la empleabilidad I	75	3	
1º	Inglés para comercio y marketing	76	3	
2º	Gestión administrativa del transporte y la logística	142	6	
2º	Comercialización del transporte y la logística	97	4	
2º	Logística de aprovisionamiento	124	5	
2º	Organización del transporte de viajeros	67	3	
2º	Organización del transporte de mercancías	124	5	
2º	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	23	1	RD 659/2023
2º	Itinerario personal para la empleabilidad II	75	3	
2º	Profundización en digitalización (módulo optativo)	60	2	RD 659/2023
2º	Proyecto Intermodular TL	38	1	RD 659/2023
2º	Formación en centros de trabajo	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011
2º	Proyecto de transporte y logística	Sin carga horaria en el proceso de admisión		RD 1147/2011



ANEXO II A

Acreditaciones para el acceso a ciclos formativos de grado medio

Vía de acceso	Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación (1)
1 Graduado ESO	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Graduado en Educación Secundaria	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada, conforme al anexo III.
	Haber superado el segundo curso de BUP (Bachillerato Unificado Polivalente) o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos	
	Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	
	Título de Técnico Auxiliar	
2 Técnico básico de FP	Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso
	Título profesional básico (Ciclo formativo de grado básico) o ciclo formativo de FP Básica.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
3 Pruebas de acceso o curso preparatorio	Haber superado los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.	
	Haber superado la prueba de acceso a CFGM o a CFGS	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
	Haber superado el curso de formación específico para el acceso a CFGM	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
4 Técnico, Técnico Superior de FP, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Bachillerato o Título universitario oficial	Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.
	Título de Técnico de FP	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
	Título de Técnico Superior de FP o Título de Técnico Especialista FP.	
	Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño o correspondiente.	
	Título de Bachillerato	
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o correspondiente.		
5 Grados C (solo proceso extraordinario)	Título universitario oficial.	
	Haber superado una oferta de Grado C de nivel 2 incluida en el CFGM (al menos 30 % estándares de competencia)	Certificado profesional. Certificado de profesionalidad. Acreditación de competencias.

(1) No necesitan aportar acreditación de la nota media del expediente académico quienes hayan obtenido el título que da acceso al ciclo que se solicita en centros docentes de Cantabria en los años 2017 o posteriores.



ANEXO II B

Acreditaciones para el acceso a ciclos formativos de grado superior

Vía de acceso	Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación (1)
1 Bachillerato	Título de Bachillerato (1)	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
	Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP)	
	Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
	Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
2 Técnico de FP o Técnico de Artes Plásticas y Diseño	Título de Técnico de FP, o equivalente a efectos académicos. Técnico de Artes Plásticas y Diseño o correspondiente.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
3 Pruebas de acceso o curso preparatorio.	Haber superado la prueba de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba de acceso a CFGS
	Curso de formación específico preparatorio de acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior.	Certificado académico oficial con la nota media del curso preparatorio de acceso a CFGS
	Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.
4 Técnico Superior de FP o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o Título universitario oficial	Título de Técnico Superior de FP, Técnico Especialista FP (Ley 14/1970 de 4 de agosto)	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada.
	TS de Artes Plásticas y Diseño o correspondiente.	
	Título universitario oficial	
5 Grados C (solo proceso extraordinario)	Haber superado una oferta de Grado C de nivel 3 incluida en el CFGS (al menos 30 % estándares de competencia)	Certificado profesional. Certificado de profesionalidad. Acreditación de competencias.

(1) No necesitan aportar acreditación de la nota media del expediente académico quienes hayan obtenido el título que da acceso al ciclo que se solicita en centros docentes de Cantabria en los años 2017 o posteriores.



ANEXO II C

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

Título de FPB	Programa de Cualificación Profesional Inicial
FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	AT EN ESTÉTICA AT EN PELUQUERÍA
FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES	AT EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES
FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	AT EN GANADERÍA Y EQUITACIÓN
FPB COCINA Y RESTAURACIÓN	AT EN COCINA AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING
FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
FPB ARTES GRÁFICAS	AT EN REPOGRAFÍA
FPB SERVICIOS COMERCIALES	AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA AT EN COMERCIO Y ALMACEN
FPB TAPICERÍA Y CORTINAJE	AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES
FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE	AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES	AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES
FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE	AT EN FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA
FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN
FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA	AT EN ACTIVIDADES DOMESTICAS Y APOYO DOMICILIARIO AT EN LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES



ANEXO III A

Cálculo de la nota media

TITULACIÓN	Sistema de cálculo
Alumnado con Título de ESO	Nota media de las materias de 3º y 4º
Alumnado con título de Formación Profesional	Nota media de todos los módulos
Alumnado que ha cursado programas de diversificación curricular (PDC)	Nota media de las materias cursadas dentro del programa. 1º y 2º DIVER. (si el título se ha obtenido en 2017 o posteriores) la calculará automáticamente YEDRA
Alumnado con certificado de ESO para personas adultas	Nota media de todos los módulos cursados
Alumnado con título de ESO homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional	La nota media calculada según lo establecido en anexo III B
Alumnado con certificados de estudios equivalentes a ESO (1º y 2º BUP, Formación Profesional de primer grado)	Nota media que figure en el certificado. Si no figura, se consignará como nota media un .
Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que ha obtenido el título de ESO sin cursarla completa	Media de las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español
Alumnado de ESO para Adultos: Curso de nivel II ESPA	Nota media de los módulos de nivel II
Alumnado de ESO para Adultos: Curso de nivel II ESPA únicamente	Nota media de los módulos de nivel II
Alumnado que obtiene el título de ESO tras superar ámbitos. Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento.	Nota media que figure en el título. En su defecto, nota media de las materias calculada conforme al apartado 3.5.4 de la Resolución de 3 de abril de 2025 - BOC NÚM. 70, excluyendo las materias no superadas antes de la fecha de incorporación al programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento (2º PMAR y 4º ESO)

ESPA Educación Secundaria para Personas Adultas
PMAR Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento
PDC Programa de Diversificación Curricular



ANEXO III B

Procedimiento para el cálculo de la nota media de títulos procedentes del extranjero que han sido objeto de homologación por el Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes, a efectos de solicitud de plaza para cursar Grados de Formación Profesional.

- Si la homologación es correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria, se calcula la nota media según lo establecido en la "Resolución de 3 de julio de 2024, de la secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la información relativa a la nota media de las credenciales individuales de convalidación por el primer curso de Bachillerato y de homologación a los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, y se dictan instrucciones para su cálculo."
- Si la homologación es correspondiente a Bachillerato, la persona interesada aportará la credencial emitida por el Ministerio de Educación, donde figura la nota media.

TÍTULO HOMOLOGADO	DOCUMENTACIÓN APORTADA	NOTA MEDIA
a) ESO (Homologación correspondiente a enseñanza secundaria obligatoria)	Volante para la inscripción condicional en centros docentes	Se asigna un 5
	Credencial emitida por el Ministerio de Educación Certificado académico oficial en el que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.	No dispone de nota media. Los centros educativos envían la documentación para su cálculo a educación.escolarizacion@cantabria.es
b) Bachillerato (Homologación correspondiente a bachillerato)	Volante para la inscripción condicional en centros docentes	Se asigna un 5
	Credencial emitida por el Ministerio de Educación	La nota media figura en la propia credencial

- Deberán ser traducidos al castellano mediante traductora o traductor Jurado los documentos presentados en lenguas extranjeras. En consecuencia, no serán valorados los documentos aportados en lenguas que no sean el castellano, salvo que se aporte su traducción.



ANEXO IV A
DECLARACIÓN JURADA
CURSO 2025/2026

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad virtual en el ciclo formativo de
.....

Que en la Comunidad Autónoma donde reside **no existe oferta en modalidad virtual** del ciclo formativo anteriormente mencionado.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....



ANEXO IV B
DECLARACIÓN JURADA
CURSO 2025/2026

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad virtual en el ciclo formativo de
.....

Que ha solicitado admisión para el ciclo formativo anteriormente mencionado en la Comunidad Autónoma donde reside, pero **no ha obtenido plaza**.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EN FUNCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (GRUPO DE 60 ALUMNOS)							
Dep. Alto Nivel (5%)	Discapacidad >=33% (5%)	Plazas Restantes	acceso directo		colectivo complementario	No computa	
3	3	54					
6							
			1 40% ESO	2 40% FPB, PCPI	3 15% Prueba de Acceso, curso preparatorio	4 5% Técnico, Técnico superior o Título Universitario	5 5% Grados C
			21,6 22	21,6 21	8,1 8	2,7 3	3
			54				
			22,8 23	22,8 22	8,55 9	2,85 3	3
			57				
			24	24	9	3	3
			60				

VÍAS DE ACCESO →

Distribución si se ocupa reserva discapacidad y deportista alto nivel o alto rendimiento.

Distribución si se ocupa reserva discapacidad o deportista alto nivel o alto rendimiento.

Distribución si **no** se ocupan reserva discapacidad y deportista alto nivel o alto rendimiento.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (GRUPO CON 60 ALUMNOS)							
Dep. Alto Nivel (5%)	Discapacidad >=33% (5%)	Plazas Restantes	acceso directo		colectivo complementario	No computa	
3	3	54					
6							
			1 50% BACH.	2 35% Técnico de FP	3 10% Prueba de Acceso, curso preparatorio	4 5% Técnico superior o Título Universitario	5 10% Grados C
			27	18,9 19	5,4 5	2,7 3	6
			54				
			28,5 28	19,95 20	5,7 6	2,85 3	6
			57				
			30	21	6	3	6
			60				

VÍAS DE ACCESO →

Distribución si se ocupa reserva discapacidad y deportista alto nivel o alto rendimiento.

Distribución si se ocupa reserva discapacidad o deportista alto nivel o alto rendimiento.

Distribución si **no** se ocupan reserva discapacidad y deportista alto nivel o alto rendimiento.

1. La reserva de plaza de discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento se realiza con anterioridad a la determinación de vacantes.
2. Los porcentajes de reparto se aplican sobre las plazas restantes, una vez descontadas las plazas reservadas de discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento según los casos.
3. En los casos de empate, se consignan plazas enteras, siendo prioritarios los cupos de acceso directo, así como los de mayor porcentaje asignado. En caso de que persista el empate, será asignada a la vía de acceso 1.
4. La vía de acceso de personas que hayan superado uno o varios grados C o equivalentes, únicamente computarán a efectos de desdoble de los módulos profesionales objeto de matriculación.
5. Las plazas no cubiertas en una vía de acceso, serán distribuidas entre el resto de los cupos, como plazas enteras, siendo prioritarios, en caso de empate, los cupos de acceso directo, así como los de mayor % asignado.